Documento firmado digitalmente
GTEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20267030010795**
20267030010795
Fecha: **06-08-2026**

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. ***VJ-VGCON-CM-016-2025"***

LA VICEPRESIDENTA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011 modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, la Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de diciembre de 2025 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en la plataforma transaccional de SECOP II el Aviso de Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones con sus formatos y anexos, estudios previos y documentos complementarios del proceso de selección No. **VJ-VGCON-CM-016-2025** bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO QUE INCLUYE LOS TRAMOS BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262), LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53) Y BOGOTÁ (PK 5 A PK 6 EN DIRECCIÓN HACIA FACATATIVÁ) EN UNA LONGITUD DE 278.4 KM, Y LA PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE ASIGNADO AL CORREDOR SEGÚN LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN FUTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO***."***.***

Que el presente proceso de selección y los contratos que llegaren a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los cuales fueron adelantados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Que, hasta el 30 de diciembre de 2025, se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al documento base, a sus anexos y formatos, asimismo se recibieron observaciones extemporáneas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el 31 de diciembre de 2025, en sesión ordinaria del Comité de Contratación, sus miembros recomendaron continuar con la apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Que el 31 de diciembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, la matriz de respuestas a las observaciones realizadas al Anexo Complementario al Proyecto del Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos.

Que el plazo de ejecución del contrato para las Interventoría integral es de CUARENTA Y CUATRO (44) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su vencimiento, o supeditado a la terminación anticipada del Contrato de obra y su correspondiente liquidación.

Que el presupuesto oficial estimado se fijó en la suma de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS. ($22.749.054.166) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación,** cuyo valor fue determinado de acuerdo con el resultado del análisis contenido en el documento de análisis del sector y estudio de mercado, distribuido de la siguiente manera:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO QUE INCLUYE LOS TRAMOS BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262), LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53) Y BOGOTÁ (PK 5 A PK 6 EN DIRECCIÓN HACIA FACATATIVÁ) EN UNA LONGITUD DE 278.4 KM, Y LA PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE ASIGNADO AL CORREDOR SEGÚN LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN FUTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO."	Cuarenta y cuatro (44) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio	VEINTI DÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($22.749.054.166) incluido IVA del y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación	El proyecto se ubica en zona urbana y rural a lo largo de los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá. El corredor incluye los tramos Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262), La Caro (PK 32+628) - Zipaquirá (PK 53) y Bogotá (PK 5 a PK 6 en dirección hacia Facatativá) en una longitud de 278.4 km

Que el valor estimado del Contrato de Interventoría corresponde a un valor máximo en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en la minuta del contrato de interventoría, el Pliego de Condiciones y los demás Anexos y Formatos del proceso de selección

Que para respaldar el compromiso derivado de este proceso de selección, la entidad cuenta para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74326 del 9 de marzo de 2026 y con vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2025-073012 del 22 de noviembre de 2025

Que, de conformidad con la regulación vigente en la materia, el presente proceso no fue susceptible de ser limitado a Mipyme Nacionales.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día 31 de diciembre de 2025 fue expedida y publicada en el SECOP II la Resolución de Apertura No. **20257030019305**

Documento firmado digitalmente
GTEC

del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGCON-CM-016-2025**, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus formatos y anexos, documentos que estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley, es decir hasta el 30 de enero de 2026.
Que el 13 de febrero de 2026 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se saneó y modificó el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Que esta actuación se fundamentó en la Resolución No. 20267030001605, "Por medio de la cual se ordena el saneamiento de un vicio de procedimiento dentro del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGCON-CM-016-2025", mediante la cual se dispuso a retrotraer la actuación procesal hasta la etapa de "Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos", conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa del acto administrativo.

Que en el curso del proceso y en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, se emitieron respuestas a las observaciones realizadas por los interesados en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos, todas ellas debidamente consolidadas y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II el 23 de febrero de 2026.

Que el 27 de febrero y 5 de marzo de 2026 se publicaron las Adendas No. 2 y 3 mediante las cuales se modificó el cronograma del proceso en el SECOP II.

Que el 09 de marzo de 2026 se publicó la Adenda No. 4 y Alcance Adenda 4 mediante la cual se modificaron aspectos del proceso en el SECOP II. Modificación estudios Previos procesos competitivos, Análisis del Sector y estudio de Mercado Anexo Técnico de Interventoría, Anexo 3. Glosario. Matriz 4 lineamientos de Requisitos de personal, Formulario de propuesta económica, Presupuesto desagregado (referencia (ANI), Presupuesto desagregado (sin valores), Modificación documento Base de pliego de Condiciones.

Que los días 10, 13, 27 y 31 de marzo; 6, 16 y 28 de abril; y 4 de mayo de 2026, se publicaron las Adendas Nos. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente, mediante las cuales se realizaron sucesivas modificaciones al cronograma del proceso.

Que mediante resolución No. 20267030005135 del 11 de mayo de 2026, se dispuso la suspensión de los términos del proceso de selección del concurso de méritos No VJ-VGCON-CM-016-2025, hasta el 20 de mayo de 2026, inclusive, suspensión que fue prorrogada mediante resoluciones No. 20267030005795 del 20 de mayo de 2026, 20267030007105 del 19 de junio de 2026, hasta el 15 de julio de 2026, inclusive y Resolución No. 20267030009385 del 15 de julio de 2026, hasta el 22 de julio de 2026.

Que el 22 de julio de 2026 se publicó la Adenda No. 13 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso en el SECOP II.

Que el día 24 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección en la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se recibieron 20 propuestas.

Que, para efectos de la verificación de las ofertas, a través de acta del 24 de julio de 2026, de acuerdo con la recomendación del GIT de contratación, el Ordenador del Gasto designó el comité asesor evaluador del presente proceso, de acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, considerando la regla de presentación de las ofertas, a continuación, se relacionan las ofertas recibidas y la identificación del proponente:

1	**CONSORCIO IDOM-AIM FÉRREO 016**	**0**	**100%**
1,1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U	900483711	50%
1,2	AIM ENGINEERING S.A.S	901617533	50%
2	**CONSORCIO FÉRREO CENTRAL**	**0**	**100%**
2,1	QUADRANTE META ENGINEERING, S.A.U	830087080	35%
2,2	ACI PROYECTOS S.A.S	860059851	35%
2,3	NTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.	901115174	30%
3	**CONSORCIO INTERVENTOR CORREDOR CENTRAL**	**0**	**100%**
5,2	REDTIC INGENIERIA SAS	901628416	40%
6	**CONSORCIO FERREO GCI**	**0**	**100%**
6,1	SETEC ANDINA S.A.S	901399529	40%
6,2	INYPSA CW COLOMBIA S.A.S	901893072	30%
6,3	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S	901200521	30%

Documento firmado digitalmente

GTEC

7	**CONSORCIO INTERFÉRREO SABANA**	**0**	**100%**
7,1	TNM INGENIERIA S.A.S	901133072	90%
7,2	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S		10%
8	**CONSORCIO INTERFÉRREO CENTRAL**	**0**	**100%**
8,1	A1V2 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA COLOMBIA S.A.S	901589016	45%
8,2	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	900381226	45%
8,3	SAINPRO INGENIERIA S.A.S	901857629	10%
9	**CONSORCIO FERREO BELENCITO 2026**	**0**	**100%**
9,1	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	900657214	30%
9,2	B&C S. A	800015774	30%
9,3	COBA B&C S.A.S	901593977	40%
10	**CONSORCIO BELENCITO RC**	**0**	**100%**
10,1	CEMOSA COLOMBIA	900549062	60%
10,2	REMAR INGENIERIA S.A.S	902011628	40%
11	**CONSORCIO FERROVIARIA CLEJ**	**0**	**100%**
11,1	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	901324813	40%
11,2	LATINOCONSULT S.A.S.	901347420	40%
11,3	ENGEVIX COLOMBIA S.A.S.	901042993	10%
11,4	JACB CONSTRUCCIONES. S.A.S.	900841669	10%
12	**CONSORCIO INTRAS NORTE**	**0**	**100%**
12,1	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S.	901682746	40%
12,2	SESAC S.A.	800064761	10%
12,3	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	900636311	40%
12,4	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS – INGENOBRAS SAS	824004441	10%
13	**CONSORCIO CONEXIÓN INTERBELENCITO**	**0**	**100%**
13,1	GIS-EAP S.A.S	901438138	80%
13,2	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	900436515	20%
14	**Consorcio ARPLUS Bogota**	**0**	**100%**
14,1	ARDANUY COLOMBIA SAS	900616686	60%
14,2	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	901135902	40%
15	**CONSORCIO CORREDOR FÉRREO BTA**	**0**	**100%**
15,1	TRIADA CONSULTORES S.A.P.I. de C.V.		33%
15,2	PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	901268368	16%
15,3	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.	900834413	17%
15,4	C&M CONSULTORES SAS	830061474	34%
16	**CONSORCIO FERREO BOGOTA BELENCITO**	**0**	**100%**
16,1	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	900797235	85%
16,2	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	900753174	15%
17	**CONSORCIO FERROVIARIO BOGOTÁ – BELENCITO**	**0**	**100%**
17,1	GINPROCOL S.A.S.	901162700	30%
17,2	GINPROSA COLOMBIA S.A.S.	900761711	20%
17,3	HORIZONTES CIVILES S.A.S.	901133403	50%
18	**CONSORCIO CFBB**		**100%**
18,1	SAITEC COLOMBIA SAS	901864785	20%
18,2	CONIISA COLOMBIA SAS	901552319	25%
18,3	ECG INGENIERÍA S.A.S	901289190	25%

Documento firmado digitalmente
GTEC

18,4	INGENIERIA Y CONSULTORIAINGECON SAS	810002747	20%
18,5	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A	800097991	10%
19	**CONSORCIO FERREO BELENCITO HE**	**0**	**100%**
19,1	EGIS INGENIERIA COLOMBIA S.A.S	901719311	50%
19,2	HMV SERVICIOS S.A.S	901413091	20%
19,3	HMV CONSULTORIA S.A.S	900765896	30%
20	**CONSORCIO FERROVIARIO BOGOTA D.C**		**100%**
20,1	PC INTERVENTORES S.A.S	901492520	10%
20,2	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	901577055	30%
20,3	INTERSA S.A.	860450644	20%
20,4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	900614304	20%
20,5	BL INGENIERÍA FERROVIÁRIA COLOMBIA SAS	902076844	20%

Que, el 29 de julio de 2026, el GIT de Contratación publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación con las correspondientes matrices de verificación de requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el cual incorporó las respectivas solicitudes de subsanación y observaciones, cuyo resultado se encuentra publicado en el acceso "*informes proceso de selección*" y desde la vista pública *"informe de evaluación"*.

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el traslado de evaluación de las propuestas, esto es 30 y 31 de julio y 3 de agosto de 2026, se recibieron a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos por parte de los proponentes, las subsanaciones, las observaciones y respuestas a los requerimientos realizados, las cuales fueron analizadas por el comité evaluador.

Que en sesión extraordinaria del 5 de agosto de 2026 los integrantes del Comité de Contratación fueron informados del resultado del informe de Evaluación Definitivo del proceso de selección.

Que el día 5 de agosto de 2026, a través de la plataforma transaccional SECOP II fue publicado el Informe de Evaluación Definitivo con las correspondientes matrices de evaluación técnica, jurídica, financiera, económica y criterios de ponderación en el cual la Agencia, a través del comité evaluador, se pronunció con relación a los documentos de subsanación y observaciones presentadas, cuyo resultado se encuentra publicado en el acceso "*informes proceso de selección*" y desde la vista pública *"informe de evaluación"*, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES						
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Obligatorio) Formato 8	OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE
P01	CONSORCIO IDOM-AIM FÉRREO 016	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P02	CONSORCIO FÉRREO CENTRAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P03	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDOR CENTRAL.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P04	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S,	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P05	CONSORCIO TREN ANDINO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P06	CONSORCIO FERREO GCI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P07	CONSORCIO INTERFÉRREO SABANA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P08	CONSORCIO INTERFÉRREO CENTRAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P09	CONSORCIO FERREO BELENCITO 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P10	CONSORCIO BELENCITO RC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P11	CONSORCIO FERROVIARIA CLEJ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P12	CONSORCIO INTRAS NORTE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P13	CONSORCIO CONEXIÓN INTERBELENCITO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P14	Consorcio ARPLUS Bogota	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P15	CONSORCIO CORREDOR FÉRREO BTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P16	CONSORCIO FERREO BOGOTA BELENCITO.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P17	CONSORCIO FERROVIARIO BOGOTÁ – BELENCITO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P18	CONSORCIO CFBB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P19	CONSORCIO FERREO BELENCITO HE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P20	CONSORCIO FERROVIARIO BOGOTA D.C.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Documento firmado digitalmente

GTEC

Que de acuerdo con el informe final de evaluación, publicado, previo al inicio de la audiencia, a través de SECOP II, presento observación el proponente PROPOPONENTE (5) CONSORCIO TREN ANDINO

Dichas observaciones fueron objeto de análisis por parte del equipo evaluador, el cual concluyó que no existía mérito para acogerlas, por cuanto no desvirtuaban los resultados de la evaluación efectuada ni evidenciaban la configuración de errores o circunstancias que hicieran procedente la modificación del informe definitivo de evaluación. En consecuencia, el referido informe se mantuvo en los mismos términos en que fue publicado.

Que las observaciones fueron resueltas en la plataforma SECOP II, el 06 de agosto de 2026, en cada uno de los mensajes que fueron presentadas.

Que las respuestas elaboradas con fundamento en el análisis efectuado por el comité evaluador fueron gestionadas y publicadas por el GIT de Contratación en la plataforma SECOP II el 6 de agosto de 2026.

Que el 6 de agosto de 2026 se instaló la Audiencia de Comunicación de Orden de Elegibilidad y Sorteo en caso de empate, la cual se surtió de manera virtual, según consta en acta.

Que, efectuadas las verificaciones de los proponentes habilitados y el puntaje otorgado, se publicó el orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7 del documento base *ADJUDICACIÓN* y considerando que la TRM que rigió el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, esto es la del 5 de agosto de 2026, el cual según certificado generado por la superintendencia financiera de Colombia con No.8275448625712219 fue de $3.204,51 el método que aplicado según el documento base de pliego de condiciones correspondió al método No. 1 MEDIA ARIMETICA ALTA, con el cual se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE																			
		REQUISITOS HABILITANTES							CRITERIOS DE CALIFICACION										
Nº	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Obligatorio) Formato 8	OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE (67.50) Puntos	EQUIPO DE TRABAJO (Adicional del Personal Clave Evaluable) Formato No. 9 (10) Puntos	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Formato No.7 (20) Puntos	PUNTAJE DISCAPACIDAD (01) Puntos	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD- Formato 10 (01) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25) PUNTOS	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25) PUNTOS	PUNTAJE (100) Puntos	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (APLICACIÓN ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022) (-2) PUNTOS	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (APLICACIÓN LEY 2020 DE 2020) (-1) Puntos	PUNTAJE TOTAL
P18	CONSORCIO CFBB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,2834544	10	20	1	1	0,25	0,25	99,7834544			99,7834544
P11	CONSORCIO FERROVIARIA CLEJ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,4999248	10	20	1	1	0,25	0,25	98,9999248			98,9999248
P06	CONSORCIO FERREO GCI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,9370671	10	20	1	1	0,25	0,25	95,4370671			95,4370671
P12	CONSORCIO INTRAS NORTE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,4488445	10	20	0	1	0,25	0,25	90,9488445			90,9488445
P20	CONSORCIO FERROVIARIO BOGOTA D.C.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,1938270	10	20	1	1	0,25	0,25	89,6938270			89,6938270
P07	CONSORCIO INTERFÉRREO SABANA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,0189695	10	20	0	1	0,25	0,25	89,5189695			89,5189695
P02	CONSORCIO FÉRREO CENTRAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,2066602	10	20	1	1	0,25	0,25	86,7066602			86,7066602
P09	CONSORCIO FERREO BELENCITO 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,5195450	10	20	1	1	0,25	0,25	83,0195450			83,0195450
P05	CONSORCIO TREN ANDINO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,8530387	10	20	1	1	0,25	0,25	82,3530387			82,3530387
P19	CONSORCIO FERREO BELENCITO HE.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,9822102	10	20	1	1	0,25	0,25	81,4822102			81,4822102
P17	CONSORCIO FERROVIARIO BOGOTÁ – BELENCITO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,9480384	10	20	1	1	0,25	0,25	81,4480384			81,4480384
P04	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,7837444	10	20	1	1	0,25	0,25	80,2837444			80,2837444
P13	CONSORCIO CONEXIÓN INTERBELENCITO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,3900959	10	20	1	1	0,25	0,25	79,8900959			79,8900959
P16	CONSORCIO FERREO BOGOTA BELENCITO.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,3683059	10	20	1	1	0,25	0,25	79,8683059			79,8683059
P14	Consorcio ARPLUS Bogota	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,0648542	10	20	1	1	0,25	0,25	77,5648542			77,5648542
P10	CONSORCIO BELENCITO RC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42,1306855	10	20	1	1	0,25	0,25	74,6306855			74,6306855
P03	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDOR CENTRAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	34,0528648	10	20	0	1	0,25	0,00	65,3028648			65,3028648
P15	CONSORCIO CORREDOR FÉRREO BTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31,9952142	10	20	1	1	0,25	0,25	64,4952142			64,4952142
P08	CONSORCIO INTERFÉRREO CENTRAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	24,1143096	10	20	1	1	0,25	0,25	56,6143096			56,6143096
P01	CONSORCIO IDOM-AIM FÉRREO 016	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	16,4487222	10	20	1	1	0,25	0,25	48,9487222			48,9487222

Documento firmado digitalmente
GTEC

Que, como resultado de la evaluación, el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad fue el **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CFBB,** conformado por: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S. (20%), IDENTIFICADA CON NIT 810002747-0; INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A. (10%), IDENTIFICADA CON NIT 800097991-2; ECG INGENIERÍA S.A.S. (25%), IDENTIFICADA CON NIT 901289190-0; CONIISA COLOMBIA S.A.S. (25%), IDENTIFICADA CON NIT 901552319-0; Y SAITEC COLOMBIA S.A.S. (20%), IDENTIFICADA CON NIT 901864785-9.

Que conforme a lo anterior y surtido el proceso según lo establecido en la ley, el comité evaluador designado para el presente proceso recomendó al ordenador del gasto, Vicepresidenta de Gestión Contractual, adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGCON-CM-016-2025**, al Proponente **No. 13 CONSORCIO CFBB** por cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener la mayor puntuación de criterios ponderables, con un total de 99.783 puntos de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el resultado de la verificación y evaluación elaborada por el comité designado, acogió la recomendación realizada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos abierto No. **VJ-VGCON-CM-016-2025**, el cual tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A:** ***"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO QUE INCLUYE LOS TRAMOS BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262), LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53) Y BOGOTÁ (PK 5 A PK 6 EN DIRECCIÓN HACIA FACATATIVÁ) EN UNA LONGITUD DE 278.4 KM, Y LA PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE ASIGNADO AL CORREDOR SEGÚN LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN FUTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO*."**.** al proponente **No. 18 CONSORCIO CFBB,** conformado por: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S. (20%), IDENTIFICADA CON NIT 810002747-0; INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A. (10%), IDENTIFICADA CON NIT 800097991-2; ECG INGENIERÍA S.A.S. (25%), IDENTIFICADA CON NIT 901289190-0; CONIISA COLOMBIA S.A.S. (25%), IDENTIFICADA CON NIT 901552319-0; Y SAITEC COLOMBIA S.A.S. (20%), IDENTIFICADA CON NIT 90864785-9. por un valor de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS) ($22.749.054.166) incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación**, por un plazo de ejecución de cuarenta y cuatro (44) meses**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario y se comunica a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06-08-2026**

MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ
Vicepresidenta de Gestión Contractual

Proyectó: Alexander ospina Garcia –Abogado - G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Lina -Paola Ramírez Copete GIT Contratación- VJ – Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Héctor Mauricio Quintero Castrellon- Coordinador GIT Contratación (E)
Reviso: Kelly Rose Martínez-- Asesora Jurídica – VGCON
Adriana Montañez – Gerente de Proyectos Férreos- VGCON
Jesús Camilo Sanchez – Gerente GIT Estructuración VJ
Juan Carlos Burgos – Gerente GIT Financiero VGCON

Firmado Digitalmente
MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ
DKTH-LOAJ-OF1O-TEDX-E178-6076-5691-00
06/08/2026 23:22:49 COT -05